



MINISTERIO DE EDUCACIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA POR SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA Nº 009-2010-ED/UE 026 PRIMERA CONVOCATORIA

BASES

CONTRATACIÓN DE BIENES

"ADQUISICIÓN DE MATERIAL CONCRETO DEL ÁREA DE MATEMÁTICAS (REGLETAS DE COLORES) PARA ESTUDIANTES DE PRIMER Y SEGUNDO GRADO DE EDUCACIÓN PRIMARIA-PROGRAMA JUNTOS"

2010



Avenida De la Poesía 155. Altura de la cdra. 19. Av. Javier Prado Este-San Borja Lima



CAPÍTULO I

GENERALIDADES

I. ENTIDAD CONVOCANTE

Entidad : MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Unidad Ejecutora : 026 Programa de Educación Básica para Todos

Domicilio Legal : Av. De La Poesía Nº 155 - SAN BORJA Central Telefónica : 615-5800 Anexos: 22061, 22062 ó 21055

II. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

Adquisición de Módulos de Material Concreto del área de Matemáticas (Regletas de Colores) para estudiantes de Primer y Segundo grado de Educación Primaria-Programa Juntos.

III. VALOR REFERENCIAL

El valor referencial, es de S/. 1,538,004.78 (Un Millón Quinientos Treinta y Ocho Mil Cuatro con 78/100 Nuevos Soles) incluido los impuestos de ley. El valor referencial citado se desagrega de la siguiente manera:

Ítem y Código	Descripción	Unidad de Medida	Cant.	Valor Referencial Unitario	Valor Referencial Total
01	REGLETAS DE	Unidad	19,266	S/. 79.83	S/. 1'538,004.78
B317500100605	COLORES				
				TOTAL	S/. 1,538,004.78

Dicha suma comprende todos los costos directos e indirectos, tributos vigentes o los que los substituyan, seguros, transporte, inspecciones y cualquier otro concepto que pueda incidir sobre el costo del servicio a contratar. El Valor Referencial ha sido calculado al 7 de abril de 2010.

IV. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante Resolución de Secretaría General Nº 0784-2010-ED de fecha 24 de junio de 2010.

V. <u>FUENTE DE FINANCIAMIENTO</u>

4 Donaciones y Transferencias.

VI. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

La presente licitación se realizará por el Sistema de Suma Alzada.

VII. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El requerimiento está definido en las Fichas y Especificaciones Técnicas.

VIII. LUGAR Y PLAZO DE ENTREGA

"EL CONTRATISTA" deberá ingresar las Regletas de Colores al Almacén de la Entidad, ubicado en la Av. Venezuela Nº 1891 Cercado de Lima en el plazo de sesenta **(60) días calendario**, adjuntando el Certificado de No Toxicidad de los materiales que componen los bienes a entregar, emitido por un laboratorio acreditado ante INDECOPI.



El plazo antes mencionados serán contado a partir del día siguiente de recepcionada la orden de compra por parte del contratista.

IX. BASE LEGAL:

- Decreto Legislativo Nº 1017, que aprueba la Ley de Contrataciones del Estado, en adelante la Ley.
- Decreto Supremo N° 184-2008-EF, que aprueba el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en adelante el Reglamento.
- Decreto Supremo N° 021-2009-EF Modificación del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.
- Decreto Supremo N° 140-2009-EF Modificación del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.
- Directivas de OSCE
- Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Código Civil.
- Ley Nº 27806, Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública.
- Decreto Supremo Nº 007-2008-TR, Texto Único Ordenado de la Ley de Promoción de la Competitividad, Formalización y Desarrollo de la Micro y Pequeña y del acceso al empleo decente, Ley MYPE.
- Decreto Supremo Nº 008-2008-TR, Reglamento de la Ley MYPE.

Las referidas normas incluyen sus respectivas disposiciones ampliatorias, modificatorias y conexas, de ser el caso.



CAPÍTULO II

DEL PROCESO DE SELECCIÓN

I. CRONOGRAMA

El calendario del presente proceso de selección será el indicado en el cuadro siguiente:

Convocatoria en el SEACE	27/07/2010	
Fecha de Registro de Participantes	02/08/2010 al 16/08/2010	
Fecha de Presentación de Propuestas,		
Período de Lances y Otorgamiento de la	Inicio: 8:00 horas	
Buena Pro	Cierre: 15:00 horas	

II. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro **es gratuito**, se realizará en el horario y en las fechas señaladas en el cronograma, en el horario de 8:00 horas a 18:00 horas.

Para registrarse como participante, el proveedor deberá:

- a) Declarar la aceptación de las condiciones de uso del Sistema para participar en el proceso de selección por subasta inversa electrónica. Para tales efectos, y con carácter de declaración jurada, deberá aceptar el formulario que le mostrará el Sistema en el SEACE, conteniendo las siguientes estipulaciones:
 - -Tener conocimiento que el formulario tiene carácter de declaración jurada.
 - -Conocer lo estipulado en la Ley y el Reglamento en lo referente a la participación en procesos de selección a través del SEACE.
 - -Conocer la normativa aplicable al proceso.
 - -Asumir la responsabilidad por la información y documentación remitida en formato digital a través del SEACE.
 - -Conocer el manual del usuario del Módulo de Transacciones Electrónicas del SEACE.
- b) Ingresar nuevamente su usuario y contraseña para ser verificado por el Sistema.

III. REGISTRO DE PROPUESTAS

Los participantes registrarán sus propuestas a través del SEACE, luego de su registro como participante, de acuerdo con las características, formatos y demás condiciones que sean establecidas en las Bases.

Para el Registro de Propuestas, los participantes deberán cumplir con lo siguiente:

- 1. Registrarse mediante el formulario que se debe completar para tales efectos.
- 2. Los datos que los participantes deben ingresar en su propuesta son los siguientes:

A) DOCUMENTOS DE HABILITACIÓN:

El participante deberá añadir los archivos conteniendo <u>los **documentos de**</u> <u>habilitación</u> solicitados en las Bases.

B) PROPUESTA ECONÓMICA:

La propuesta económica deberá presentarse en función al valor referencial total del ítem y será utilizada por el sistema para asignarle el turno de inicio en el periodo de Lances con Agentes Electrónicos.

Se considerarán como propuestas económicas válidas aquellas que no superen el valor referencial total del ítem consignado en las Bases; de lo contrario, el sistema las excluirá automáticamente del proceso.



Adicionalmente podrá añadir el archivo de su propuesta económica **escaneada y legible**, <u>"tener en cuenta las extensiones de Tipos de Archivos permitidos por el SEACE, son *.PDF y *.DOC,</u>

C) CONFIGURACIÓN DEL AGENTE ELECTRÓNICO

El participante deberá indicar en el Sistema los siguientes datos: (i) el monto del decremento aplicable al ítem en el que participa, que en ningún caso podrá ser inferior al monto del decremento mínimo establecido en las Bases, y (ii) el precio límite inferior (monto más bajo) que está dispuesto a ofertar por cada ítem.

Mediante estos parámetros el participante podrá programar los lances que realizará automáticamente su agente en el Sistema, durante los Lances con Agentes Electrónicos.

Cuando el participante no configure el Agente Electrónico, el Sistema asumirá que el precio límite inferior es igual a la propuesta económica.

3. El participante deberá registrar los datos de su representante legal en el formulario correspondiente. De presentarse en consorcio, deberán consignarse los datos del consorcio, incluyendo los del representante legal común.

El participante podrá realizar modificaciones a su propuesta sólo hasta antes de haber confirmado su presentación.

IV. PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS

Una vez finalizado el registro de su propuesta, el participante podrá presentarla a través del Sistema. Para tal efecto, previamente deberá aceptar con carácter de declaración jurada que:

- a) Cumple con las condiciones estipuladas en el Artículo 42º del Reglamento;
- b) Tiene vigente y habilitada su inscripción en el Registro de Proveedores de <u>BIENES</u> del Registro Nacional de Proveedores;
- c) Los productos ofrecidos cumplen con las especificaciones técnicas y de calidad indicadas en la ficha técnica, así como todas las condiciones solicitadas en las Bases;
- d) No ha sobornado ni ejercido presión sobre ningún funcionario con relación al respectivo proceso de selección;

A continuación, el Sistema procederá a solicitarle la confirmación de la presentación de la propuesta para, de hacerse así, generar el respectivo aviso electrónico en la ficha del proceso, indicando que la propuesta ha sido presentada.

En los procesos según relación de ítems, la presentación de propuestas se efectuará en una sola oportunidad y por todos los ítems registrados.

V. DOCUMENTOS DE HABILITACIÓN

Los postores **DEBERÁN PRESENTAR** como parte de su **PROPUESTA** en el sistema **la documentación escaneada legible**, <u>"tener en cuenta las extensiones de Tipos de Archivos permitidos por el SEACE, son *.PDF y *.DOC, cualquiera sea el tipo escogido deberá contener la siguiente información:</u>

- a) Copia simple del registro Nacional de proveedores en el capítulo de Bienes. De presentarse en consorcio, el presente documento deberá ser presentado por cada uno de los consorciados.
- b) Carta de presentación del Postor, según Anexo Nº 01.
- c) Declaración Jurada de acuerdo al artículo 42º del Reglamento de la Ley, según Anexo Nº 02.
- d) Declaración Jurada de Cumplimiento de los Términos de referencia, según Anexo №
 03.
- e) De ser el caso, promesa de Consorcio, según Anexo Nº 04.



NOTA IMPORTANTE:

- Los documentos de la propuesta técnica deberán contar con el sello y rúbrica del postor o del representante legal o mandatario designado.
- Asimismo, el postor deberá verificar antes del envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.
- Toda información y documentos que se presente, tiene carácter de declaración jurada y son responsables de su contenido las personas que la suscriban y en el caso de consorcios será el responsable el representante o apoderado.
- Toda información debe de estar en forma legible y en idioma castellano.
- Sólo se considerarán como ofertas válidas aquellas que cumplan con lo establecido en las presentes bases.
- Los integrantes de un consorcio no podrán presentar propuestas individuales ni conformar más de un consorcio.

VI. APERTURA DE PROPUESTAS Y PERÍODO DE LANCES

La etapa de Apertura de Propuestas y Período de Lances consta de los siguientes ciclos consecutivos:

- 1. Apertura de Propuestas y Lances con Agentes Electrónicos.
- 2. Mejora de Precios mediante Lances en Línea.

VII. APERTURA DE PROPUESTAS Y LANCES CON AGENTES ELECTRÓNICOS

1. Apertura de Propuestas

El Sistema realizará la apertura de propuestas e iniciará los Lances con Agentes Electrónicos de forma automática, en la fecha y hora señalada para tal efecto en el calendario, y conforme a los valores configurados por el postor en su Agente Electrónico (valor de decremento y el precio límite inferior).

Para tales efectos, el Sistema procesará la información de las propuestas económicas por ítem, determinará las propuestas válidas y las ordenará según el valor total de la oferta, lo que determinará el turno de los lances. Cuando dos (2) o más postores presentan el mismo monto en la propuesta económica, el Sistema efectuará automáticamente un sorteo para establecer el turno de los lances.

2. Lances con Agentes Electrónicos

Los lances se iniciarán con la propuesta económica de menor precio y se desarrollará conforme al siguiente procedimiento:

- a) A la propuesta económica de menor precio se le descontará el decremento programado por el postor obteniendo así el "menor precio".
- b) Para efectuar el lance del siguiente postor, el Sistema restará al "menor precio" el decremento programado por este postor, pudiendo resultar que:
- El precio obtenido sea mayor o igual que su precio límite inferior, en cuyo caso el Sistema lo registrará como el nuevo "menor precio".
- El precio obtenido sea menor que su precio límite inferior, en cuyo caso el Sistema registrará su precio límite inferior y lo excluirá de la siguiente ronda.
- c) El procedimiento continuará de la forma prescrita en el literal anterior con los agentes de las siguientes propuestas económicas, y en rondas sucesivas, hasta que quede sólo una propuesta con posibilidad de participar en la siguiente ronda; en ese momento, la propuesta económica que aún participa será declarada como ganadora de los Lances con Agentes Electrónicos, con lo cual concluirá dicho ciclo.

Durante el desarrollo de los Lances con Agentes Electrónicos, el Sistema registrará el detalle de los lances efectuados en las rondas y el monto de la propuesta ganadora.

Al concluir el ciclo de Lances con Agentes Electrónicos para todos los ítems del proceso, el Sistema registrará los resultados finales, los cuales serán considerados como los precios de inicio para el ciclo de Mejora de Precios, quedando abiertos todos los ítems con propuestas válidas para el desarrollo de dicho ciclo.



VIII. MEJORA DE PRECIOS MEDIANTE LANCES EN LÍNEA

La Mejora de Precios permitirá que los postores cuyas propuestas económicas participaron en los Lances con Agentes Electrónicos, puedan mejorar sus precios a través de lances sucesivos a ser realizados en línea.

La Mejora de Precios se desarrollará conforme al siguiente procedimiento:

- a) En la fecha y hora indicadas en la convocatoria, el postor accederá al Módulo de Transacciones Electrónicas del SEACE, ingresando su clave y contraseña asignada por el Registro Nacional de Proveedores.
- b) El postor visualizará la propuesta económica ganadora de los Lances con Agentes Electrónicos (menor precio) y el monto de su propuesta.
- c) El postor podrá mejorar el monto de la propuesta económica de menor precio hasta ese momento y/o mejorar su propia propuesta económica durante el periodo indicado en la convocatoria, enviando lances sin considerar el decremento mínimo establecido por la Entidad.
- d) El postor no está obligado a enviar lances inferiores al menor precio vigente a ese momento, pero sus lances deberán ser siempre inferiores a su último precio ofertado.

Cinco (5) minutos antes de la finalización del horario indicado en la convocatoria para efectuar las mejoras de precios, el Sistema enviará una alerta indicando el inicio del cierre aleatorio. La duración del cierre aleatorio será determinada por el Sistema en forma aleatoria, pudiendo variar entre uno (1) a treinta (30) minutos, tiempo durante el cual los postores podrán enviar sus últimos lances.

Cerrado este ciclo no se admitirán más lances en el proceso.

IX. <u>DETERMINACIÓN DE ORDEN DE PRELACIÓN</u>

Una vez culminada la etapa de Apertura de Propuestas y Período de Lances, el Sistema procesará los lances recibidos del ítem o ítems del proceso de selección, ordenando a los postores por cada ítem según el monto de su último lance, estableciendo el orden de prelación de los postores, generando el Acta con el detalle del desarrollo de la etapa de Apertura de Propuestas y Período de Lances, la cual quedará registrada en el Sistema y publicada automáticamente en la respectiva ficha del proceso.

En caso de empate, el Sistema efectuará automáticamente un sorteo para establecer que postor ocupa el primer lugar en el orden de prelación.

X. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

Una vez publicada el Acta referida en el numeral anterior, el Comité Especial deberá verificar que los postores que han obtenido el primer y el segundo lugar hayan presentado la documentación exigida por las Bases. Dicha documentación estará accesible a través del Sistema.

En caso que dicha documentación reúna las condiciones requeridas por las Bases, el Comité Especial, otorgará la Buena Pro al postor que ocupa el primer lugar, en caso de que alguna de ellas o ambas no reúnan dichos requisitos, se procederá a descalificarlas y revisar las demás propuestas respetando el orden de prelación.

Para otorgar la Buena Pro a la propuesta de menor precio que reúna las condiciones requeridas en las Bases, el Comité Especial debe verificar la existencia como mínimo de dos (2) propuestas válidas.

XI. ACTA DE OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

El Comité elaborará el Acta del Otorgamiento de la Buena Pro con el resultado de la evaluación de los postores y con el sustento debido en los casos en que los postores sean descalificados. El acta deberá ser publicada en el SEACE el mismo día de otorgada la Buena Pro.



XII. CONSENTIMIENTO DEL OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO:

Se entenderá que la Buena Pro ha quedado consentida, si dentro de los ocho (8) días hábiles de la publicación en el SEACE del acta de otorgamiento de la Buena Pro.

En caso de empate el otorgamiento de la Buena Pro se efectuará a través de sorteo en el mismo acto.

El recurso de apelación contra los actos que se produzcan desde la convocatoria hasta el otorgamiento de la Buena Pro y contra todos los actos que afecten su validez, deberá ser interpuesto por los postores dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes de la publicación en el SEACE del acta de otorgamiento de la Buena Pro.

XIII. SUSCRIPCIÓN DE CONTRATO:

El contrato será suscrito por el funcionario que cuente con facultades suficientes para ello de acuerdo al modelo del **Anexo Nº 04.** Consentido el Otorgamiento de Buena Pro, el postor ganador o su representante debidamente autorizado, deberá **cumplir con suscribir el contrato en un plazo no menor de diez (10) días hábiles de notificado.** Si el postor no se presentara en el plazo indicado, perderá la Buena Pro automáticamente. En este supuesto y sin perjuicio de la sanción administrativa aplicable, la Entidad llamará al Postor que ocupó el segundo lugar en el orden de prelación para que suscriba el contrato, el cual deberá cumplir con los mismos requisitos establecidos para el Postor ganador. Si el postor llamado como segunda opción no suscribe el contrato, la Entidad declarará desierto el proceso de selección, sin perjuicio de la sanción aplicable.

El Ministerio de Educación se reserva el derecho de adquirir prestaciones adicionales, manteniendo las condiciones, precio y términos de referencia de las ofertas aceptadas, hasta en un 25 % de su monto adjudicado originalmente, de acuerdo al artículo 41° de la Ley y el artículo 174° del Reglamento.

Es requisito previo e indispensable para la suscripción del Contrato, que el Postor que obtenga la Buena Pro, presente la siguiente documentación:

- 1. Constancia de no encontrarse inhabilitado para contratar con el Estado, (en caso de consorcio cada uno de los consorciados deberá presentarla).
- Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, materializada a través de una CARTA FIANZA.
- Garantía por el monto diferencial de la propuesta, materializada a través de una CARTA FIANZA de ser el caso.
- 4. En caso de Consorcio deberá presentar el documento notarial que acredite el perfeccionamiento de la Promesa Formal de Consorcio.
- 5. Certificado de vigencia de poder de fecha actual expedido por la Oficina del Registro Público correspondiente con una antigüedad no mayor a 60 días calendario de la fecha de firma del contrato. En caso de representante legal extranjero no residente, deberá presentar el poder que le ha sido otorgado ante el Consulado peruano, debidamente legalizado ante el Ministerio de Relaciones Exteriores y el certificado registral de inscripción del poder o mandato.
- 6. Copia del documento de identidad del representante legal facultado para celebrar contratos.
- Copia simple de la Constancia de Inscripción Electrónica en el Registro Nacional de Proveedores de BIENES de CONSUCODE, vigente. Cuando se trate de Consorcios, el presente documento será presentado por cada uno de los miembros del consorcio.
- 8. Código de Cuenta Interbancaria (CCI), correspondiente al contratista.
- 9. Copia de la constitución de la empresa y sus modificatorias debidamente actualizado;

XIV. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:

Las discrepancias que surjan entre la Entidad y los participantes o postores en un proceso de selección, solamente podrán dar lugar a la interposición del recurso de apelación. Mediante el recurso de apelación se podrán impugnar los actos dictados desde la convocatoria hasta antes de la celebración del contrato. Por esta vía no se podrán



impugnar las Bases ni su integración, así como tampoco las resoluciones o acuerdos que aprueben las exoneraciones.

El recurso de apelación sólo podrá interponerse luego de otorgada la Buena Pro. El Reglamento establecerá el procedimiento, requisitos y plazo para su presentación y resolución.

El recurso de apelación será conocido y resuelto por el Titular de la Entidad siempre y cuando el valor referencial del proceso no supere las seiscientas (600) Unidades Impositivas Tributarias (UIT). En caso el valor referencial del proceso de selección sea superior a dicho monto, los recursos de apelación serán conocidos y resueltos por el Tribunal de Contrataciones del Estado, en la forma y oportunidad que establezca el Reglamento de la presente norma, salvo lo establecido en la Décimo Tercera Disposición Complementaria Final. La resolución que resuelva el recurso de apelación agota la vía administrativa.

El Titular de la Entidad podrá delegar la potestad de resolver el recurso de apelación. El funcionario a quién se otorgue dicha facultad será responsable por la emisión del acto que resuelve el recurso.

Cuando la apelación se haya interpuesto ante el Tribunal de Contrataciones del Estado, la Entidad está obligada a remitir el expediente correspondiente, dentro del plazo máximo de tres (3) días de requerida, bajo responsabilidad del Titular de la Entidad. El incumplimiento de dicha obligación por parte de la Entidad será comunicada a la Contraloría General de la República.

La garantía por interposición del recurso de apelación deberá otorgarse a favor del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado - OSCE y de la Entidad, cuando corresponda. Esta garantía será equivalente al tres por ciento (3%) del valor referencial del proceso de selección o del ítem que se decida impugnar. En cualquier caso, la garantía no podrá ser menor al cincuenta por ciento (50%) de una (1) UIT.

La interposición de la acción contencioso-administrativa procede contra lo resuelto en última instancia administrativa, sin suspender su ejecución.

Mediante acuerdos adoptados en Sala Plena, los cuales constituyen precedentes de observancia obligatoria, el Tribunal de Contrataciones del Estado interpreta de modo expreso y con carácter general las normas establecidas en la presente norma y su Reglamento. Art. 53º de la Ley.

El recurso de apelación contra los actos producidos durante el acto público de presentación de propuestas, puja y otorgamiento de la Buena Pro, y contra los actos que afecten su validez, deberá ser interpuesto por los postores dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes de dicho acto público, en el caso de Licitaciones Públicas y Concursos Públicos, siempre que, antes de finalizar el acto público, se haya dejado constancia de la voluntad de hacerlo.

En el caso de procesos de selección según relación de ítems, el plazo indicado en el párrafo anterior se contará a partir de la culminación del acto público de otorgamiento de la Buena Pro de la totalidad de los ítem.

Para los actos posteriores al otorgamiento de la Buena Pro, el recurso de apelación deberá interponerse dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar, en el caso de Licitaciones Públicas y Concursos Públicos. Art. 95º del Reglamento.



El Titular de la Entidad o el Tribunal, deberán resolver dentro del término no mayor de diez (10) días hábiles de admitido el recurso, salvo que hubiese requerido información adicional, en cuyo caso deberá pronunciarse dentro del término de quince (15) días hábiles. Art. 94° del Reglamento y 27° del Reglamento de la Modalidad de selección por Subasta Inversa Electrónica.

XV. <u>DECREMENTO MÍNIMO:</u>

El valor monetario que representa el Decremento Mínimo que deberá contemplarse durante el periodo de puja, será conforme al siguiente detalle:

Ítem	Descripción	Valor Referencial Total	Valor Monetario del Decremento Mínimo
01	REGLETAS DE COLORES	1'538,004.78	S/. 1,540.00
B317500100605			



CAPÍTULO III

LICITACIÓN PÚBLICA POR SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA Nº 009 - 2010 - ED/UE 026

FICHA TECNICA APROBADA

CARACTERISTICAS GENERALES	
Características generales del bien Denominacion del Bien Denominacion tecnica Grupo/clase/familia Nombre del Bien en el catalogo del SEACE Codigo Unidades de medida Anexos adjuntos Descripcion general	 REGLETAS DE COLORES (REGLETAS DE CUISENAIRE) REGLETAS DE COLORES (REGLETAS DE CUISENAIRE) ENSEÑANZA: RPTOS. ACCESORIOS, MATERIALES DIDACTICO Y UTILES/ENSEÑANZA: MANUALES, MATERIAL DIDACTICO Y UTILES/OTROS MATERIALES Y UTILES PARA LA ENSEÑANZA JUEGO DIDACTICO REGLETAS DE COLORES (REGLETAS DE CUISENAIRE) B317500100605 JUEGO (UNIDAD) Esta Ficha cuenta con anexos adjuntos. Descargar Material compuesto por:
	 □ 305 regletas de colores con medidas y colores específicos, hechas de plástico duro resistente con bordes lisos y superficies redondeadas. Sin superficies cortantes o punzo cortantes. □ Tablero de 25 cm. x 18 cm. x 6 mm. de espesor, el cual tiene en bajo relieve 2 cuadrados de 10 cm. x 10 cm. y un listón de 20 x 1 cm donde se pueden acomodar regletas de manera exacta. □ Un instructivo. □ Una tarjeta de almacenamiento y, □ Un envase de plástico duro resistente, clarificado, no reciclado con compartimientos para guardar adecuadamente las piezas, el tablero, el instructivo y la tarjeta de almacenamiento.
Características generales de la Ficha	
Versión : Estado :	1 Aprobada
Periodo para recibir :	del 26/04/2007 al 10/05/2007
sugerencias en el SEACE	02/00/2007 24:20
Fecha de inscripcion en el : SEACE	03/08/2007 21:28
CARACTERISTICAS TECNICAS	
REGLETAS	
Nº de regletas: Son 305 regletas, de los siguientes tamaño	s y colores:
□ 100 regletas de 1 x 1 x 1 cm, color blanc □ 50 regletas de 2 x 1 x 1 cm, color rojo. □ 34 regletas de 3 x 1 x 1 cm, color verde □ 34 regletas de 4 x 1 x 1 cm, color rosado □ 25 regletas de 5 x 1 x 1 cm, color verde c □ 16 regletas de 6 x 1 x 1 cm, color verde c □ 14 regletas de 6 x 1 x 1 cm, color negro. □ 12 regletas de 8 x 1 x 1 cm, color marrór □ 10 regletas de 9 x 1 x 1 cm, color azul. □ 10 regletas de 10 x 1 x 1 cm, color anara □ Las regletas del mismo grupo (del mismo	claro. b. llo. oscuro. n. anjado. b tamaño) serán también del mismo color.

Los Colores:

□ De las regletas serán de acuerdo al estándar establecido comercialmente para este material.



Material: □ Plástico duro, resistente y no reciclado.
□ Los materiales a utilizar (pintura, plástico) no deberán ser tóxicos.
Bordes:
□ Lisos y redondeados, sin superficies cortantes o punzo cortantes.
TABLERO ☐ Se presentarán dos opciones: 1º El tablero será de una sola lámina compacta. 2º El tablero será de dos placas. Incluirá 4 remaches metálicos con cubierta antioxidante, que permita compactar y asegurar el tablero.
Características específicas del tablero □ Ver Anexo Adjunto □ El tablero tendrá dos cuadrados en bajo relieve, cada uno de 10 cm. x 10 cm. y en la parte inferior un listón en bajo relieve de 1 cm. x 20 cm. Los cuadrados y el listón distribuidos en el tablero estarán en bajo relieve, para que las regletas puedan encajar exactamente en ellos. □ Uno de los cuadrados en bajo relieve tendrá impresas cuadrículas vacías de 1 cm. x 1 cm. y, el otro cuadrado en bajo relieve tendrá impresas cuadrículas de 1 cm. x 1 cm. en cada cuadrícula se imprimirá un número diferente en secuencia natural del 1 al 100 en forma ascendente por filas, completando todo el cuadrado. □ El listón en bajo relieve se encontrará en la parte inferior y llevará impresas cuadrículas de 1 cm. x 1 cm. Este listón estará graduado en la parte superior exterior con los números del 1 al 20, se indicará la posición de cada número con una pequeña línea o marca impresa de 2mm. a 3 mm. Esta línea o marca coincidirá con la línea que divide cada una de las cuadrículas. □ Bordes lisos y esquinas redondeadas, sin superficies cortantes o punzo cortantes. □ Material resistente al uso, al agua y los rasguños. Plástico cristal color blanco. □ Medidas: 24.5 a 25 cm. x 16 a 18 cm. x 5 a 6 mm. de espesor. □ Los materiales a utilizar (pintura, plástico) no deben ser tóxicos. □ La impresión de números y líneas deberán resaltar del fondo. □ La impresión será por serigrafía a todo color (no sticker) de tal modo que la pintura sea resistente al uso y a los rasguños. □ Cada tablero deberá llevar impreso en un lugar visible el año (20xx) y el logotipo del Ministerio y/o la Entidad respectiva - Prohibida su Venta".
ENVASE ☐ El envase deberá facilitar el uso del material de forma autónoma.
Material: ☐ Plástico duro resistente, clarificado, no reciclado con compartimientos para guardar adecuadamente las piezas. ☐ Los compartimientos serán en alto y bajo relieve que permitan la organización exacta de la piezas que conforman el juego de regletas, lo cual deberá estar indicado en la tarjeta de almacenamiento.
Forma: ☐ Rectangular. ☐ El envase deberá permitir que todas las regletas, el tablero,la tarjeta de almacenamiento y el instructivo se guarden adecuadamente; de tal forma que facilite el orden e inventario del mismo después de su uso. ☐ La tapa del envase deberá tener una pestaña para abrir con facilidad. ☐ Tendrá una etiqueta a todo color en el que se indicará el nombre del material y la descripción de su contenido. Asimismo, llevará impreso en un lugar visible el año (20xx) y el logotipo del Ministerio y/o la Entidad respectiva (El Gran Sello del Estado) a todo color y un texto que diga: "Distribuido Gratuitamente por el Ministerio y/o la Entidad respectiva - Prohibida su Venta".
INSTRUCTIVO El material vendrá acompañado de un instructivo
Cuadernillo □ Tamaño A5
Calidad Pedagógica □ El material estará acompañado de un instructivo a full color que contenga: - Las capacidades a desarrollar acordes con el Diseño Curricular Nacional de la Educación Básica Regular, las que se presentarán en una matriz organizadas por grado. - Estrategias metodológicas desarrolladas y actividades diferenciadas por grados, con elementos gráficos y esquemas atractivos que faciliten la comprensión de la actividad. □ El tamaño y el tipo de letra, el espaciado (aireado), deberán permitir una fácil lectura. □ El instructivo deberá estar escrito con fuente de letra № 12. □ La distribución de los elementos gráficos y escritos deberá estar adecuadamente diseñados para que se aproveche el espacio en forma óptima.
±

☐ Diseño del cuadernillo en forma atractiva, con colores nítidos y buen contraste.



□ Tendrá 16 páginas (8 hojas) en tamaño A5. □ El texto estará impreso como mínimo en papel bond blanco de 75 grs en Offset a todo color en la tira y retira. □ La carátula impreso en Offset a todo color en cartulina foldcote C/12, plastificada en la tira, y con encuadernación tipo caballete con dos grapas. □ El instructivo llevará impreso en un lugar visible el año (20xx) y el logotipo del Ministerio y/o la Entidad respectiva (El Gran Sello del Estado) a todo color y un texto que diga: "Distribuido Gratuitamente por el Ministerio y/o la Entidad respectiva - Prohibida su Venta".
TARJETA DE ALMACENAMIENTO ☐ La tarjeta permite que los alumnos realicen el almacenamiento adecuado de las piezas y, consideren pautas para el uso y conservación del material.
DESCRIPCIÓN: CANTIDAD: 01 TARJETA DE ALMACENAMIENTO en cartulina del tamaño similar a la superficie del envase.
MATERIAL: Cartulina Foldcote calibre 14.
IMPRESIÓN: ☐ Impreso en Offset a todo color tira y retira.
ACABADO: Plastificado en la tira y retira.
TARJETA DE ALMACENAMIENTO
TIRA: Se graficará la distribución del material en los compartimientos.
RETIRA: Se consideraran las pautas para el uso y conservación del material.
REQUISITOS
□ Al amparo de la Ley Nº 28376, "Ley que prohíbe y sanciona la fabricación, importación, distribución y comercialización de juguetes y útiles de escritorio tóxicos o peligrosos" del 18 de octubre de 2004. □ El proveedor presentará un Certificado de no Toxicidad de los materiales empleados. El costo de dichos análisis será asumido por el postor a quien se le adjudicó la Buena Pro.
EXIGIR CERTIFICACIÓN
Opcional
OTRAS ESPECIFICACIONES
FORMA DE ENTREGA (EMBALAJE):
Todos los productos serán entregados en cajas de cartón corrugado, lo que permitirá un fácil y correcto embalaje; además de un adecuado traslado, fácil manipulación y apilamiento. Esto garantizará que los materiales no se deterioren.
ASPECTOS ADICIONALES A SER CONSIDERADOS:
 □ Deberá adjuntarse a la proforma del contrato, el cronograma de entrega de ser el caso, con expresa indicación de la cantidad de bienes que formarán parte de cada entrega y el lugar de destino. □ En la proforma del contrato deberá incluirse una cláusula de compromiso de canje y/o reposición, en caso haya algún defecto.



ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

LICITACIÓN PÚBLICA POR SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA Nº 009 - 2010 - ED/UE 026

ADQUISICIÓN DE MATERIAL CONCRETO DE MATEMÁTICA PARA EL 1º Y 2º GRADO DE EDUCACIÓN PRIMARIA

CONDICIONES A SER CUMPLIDAS POR EL CONTRATISTA

I. PLAZO DE ENTREGA DE LOS BIENES

El postor ganador deberá entregar los bienes en un plazo máximo de 60 días calendarios.

II. CERTIFICACIÓN

LAS REGLETAS CUISENAIRE

El proveedor presentará un **CERTIFICADO DE NO TOXICIDAD** de los materiales que componen los bienes (Ley N° 28376 - Norma que prohíbe y sanciona la fabricación, importación, distribución y comercialización de juguetes y útiles de escritorio tóxicos o peligrosos del 18 de octubre de 2004) al momento de ingresar estos a los almacenes del Ministerio de Educación. La certificación deberá corresponder a la totalidad del lote adjudicado por el proveedor.

Dicha Certificación deberá garantizar que los materiales utilizados en la fabricación de bienes, tales como pinturas, plásticos, pegamentos, etc; no son tóxicos.

Los gastos que se generen, correrán por cuenta de la empresa adjudicada. La presentación del certificado es obligatoria.

III. CONFORMIDAD

La Dirección de Educación Primaria otorgará la conformidad técnica del servicio prestado por la Empresa adjudicada, una vez cumplidos los siguientes requisitos:

- a. Conformidad del Almacén dependiente de la Unidad de Abastecimiento de la Oficina de Administración de la entidad que acredite la recepción del 100% de los bienes solicitados.
- b. Entrega a la Oficina de Administración de la entidad del:
 - CERTIFICADO DE NO TOXICIDAD de los materiales que componen los bienes.
 La certificación deberá corresponder a la totalidad del lote adjudicado por el proveedor.
- **c.** Conformidad técnica referida al cumplimiento de las Especificaciones Técnicas, para lo cual el Equipo Supervisor de la Dirección de Educación Primaria del MED-DIGEBR elaborará el informe correspondiente.

III. ADELANTO

Se considerará hasta un 30%



ANEXO 01

CARTA DE PRESENTACIÓN DEL POSTOR

LICITACIÓN PÚBLICA POR SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA Nº 009 - 2010 – ED/UE 026

ADQUISICIÓN DE MATERIAL CONCRETO DEL ÁREA DE MATEMÁTICAS (REGLETAS DE COLORES) PARA ESTUDIANTES DE PRIMER Y SEGUNDO GRADO DE EDUCACIÓN PRIMARIA-PROGRAMA JUNTOS

Lima, de	del	20	ľ	1 (U
----------	-----	----	---	-----	---

Señores
COMITÉ ESPECIAL
MINISTERIO DE EDUCACION
Ciudad.-

Nos dirigimos a usted con relación a la Licitación Pública por Subasta Inversa Electrónica Nº 009-2010-ED/UE 026, Primera Convocatoria, haciéndoles llegar nuestra oferta de acuerdo a las Bases y Especificaciones Técnicas.

Asimismo, en cumplimiento de lo exigido en las Bases y en el Reglamento de la Modalidad de Subasta inversa Electrónica, para el Sobre de Habilitación, detallamos lo siguiente:

	NOMBRE O R	AZON SOCIAL:
DOMICILIO LEGAL	T	ELEFONO Nº
R		R.U.C.
	-	
RELACIÓN DE SOCIOS A PARTICIPACIONISTAS (PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN
1.		
2.		
3.		
REPRESENTACION LEGAL APELLIDOS Y		
NOMBRES:		
DNI:		
PODER INSCRITO EN:		
FECHA DE INSCRIPCIÓN DEL PODER:		
		npresaDECLARO on consignados en el presente formulario se sujetan
Atentamente,		(Firma del representante Legal) (Apellidos y nombres) (DNI)

(*) Cuando se trate de Consorcio, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los consorciados.



ANEXO N° 02

<u>DECLARACION JURADA</u> (ART. 42º DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)

LICITACIÓN PÚBLICA POR SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA Nº 009 - 2010 − ED/UE 026

ADQUISICIÓN DE MATERIAL CONCRETO DEL ÁREA DE MATEMÁTICAS (REGLETAS DE COLORES) PARA ESTUDIANTES DE PRIMER Y SEGUNDO GRADO DE EDUCACIÓN PRIMARIA-PROGRAMA JUNTOS

Señores COMITÉ ESPECIAL LICITACIÓN PÚBLICA Nº 009-2010-ED/UE 026 Presente
De nuestra consideración:
El que suscribe
 No tener impedimento para participar en el proceso de selección ni para contratar con el Estado, conforme al Art. 10º de la Ley.
 Conozco, acepto y me someto a las Bases, condiciones y procedimientos del proceso de selección.
 Soy responsable de la veracidad de los documentos e información que presento a efectos del presente proceso de selección.
4 Me comprometo a mantener la oferta durante el proceso de selección y a suscribir el contrato, en caso que resulte favorecido con la Buena Pro.
 Conozco las sanciones contenidas en la Ley y su Reglamento, así como en la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
Lima,
Firma y sello del representante legal Nombre / Razón social del postor



Señores

ANEXO N° 03

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LOS REQUERIMIENTOS TÉCNICOS MÍNIMOS DEL BIEN CONVOCADO

LICITACIÓN PÚBLICA POR SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA Nº 009 - 2010 - ED/UE 026

ADQUISICIÓN DE MATERIAL CONCRETO DEL ÁREA DE MATEMÁTICAS (REGLETAS DE COLORES) PARA ESTUDIANTES DE PRIMER Y SEGUNDO GRADO DE EDUCACIÓN PRIMARIA-PROGRAMA JUNTOS

> Firma y sello del representante legal Nombre / Razón social del postor



ANEXO Nº 04

PROMESA FORMAL DE CONSORCIO.

(Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

LICITACIÓN PÚBLICA POR SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA Nº 009 - 2010 - ED/UE 026

ADQUISICIÓN DE MATERIAL CONCRETO DEL ÁREA DE MATEMÁTICAS (REGLETAS DE COLORES) PARA ESTUDIANTES DE PRIMER Y SEGUNDO GRADO DE EDUCACIÓN PRIMARIA-PROGRAMA JUNTOS

Señores COMITÉ ESPECIAL LICITACIÓN PÚBLICA Nº 009-2010-ED/UE 026 Presente.-San Borja,de......2010 Estimados señores: Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable durante el lapso que dure el proceso de selección, para proveer y presentar una propuesta conjunta a la Licitación Publica por Subasta Inversa Electrónica Nº responsabilizándonos solidariamente por todas las acciones y omisiones que provengan del citado proceso. Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el Contrato Asociativo de Consorcio para realizar la prestación correspondiente al objeto de la Licitación Pública por Subasta Inversa Electrónica Nº. Designando al Sr....., identificado con D.N.I. Nº...... como representante legal común del Consorcio y fijando nuestro domicilio legal común en, para efectos de participar en todas las etapas del proceso de selección y a suscribir con la Entidad el contrato de prestación de servicio correspondiente. OBLIGACIONES DE LA EMPRESA: % **OBLIGACIONES DE LA EMPRESA:** % Nombre, firma, sello y DNI del Nombre, firma, sello y DNI del

Representante Legal empresa 2

Representante Legal empresa 1



ANEXO Nº 5

CARTA DE PROPUESTA ECONOMICA

LICITACIÓN PÚBLICA POR SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA Nº 009 - 2010 – ED/UE 026

ADQUISICIÓN DE MATERIAL CONCRETO DEL ÁREA DE MATEMÁTICAS (REGLETAS DE COLORES) PARA ESTUDIANTES DE PRIMER Y SEGUNDO GRADO DE EDUCACIÓN PRIMARIA-PROGRAMA JUNTOS

	É ESPECIA CIÓN PÚBI	AL LICA № 009-2010-ED/UE 026				
De nue	De nuestra consideración,					
El suscrito señor:identificado con DNI Nº, Representante legal de, con RUC Nº, presenta su propuesta económica para la Licitación Pública por subasta inversa electrónica Nº, cuyo monto total asciende a la cantidad de con ./100 nuevos soles (S/) para la adquisición de, monto que incluye IGV y demás gastos que puedan incidir en el Valor referencial de acuerdo al siguiente detalle:						
CANT	CANT U. MED DESCRIPCION P. UNIT P. TOTAL					
		TOTAL				
conform		incluye todos los tributos, seguros, transportes, insp slación vigente, así como cualquier otro costo que po a contratar.				
Atenta	mente					
		Firma, Nombres y Apellidos del postor/ Razón Social de la empresa				



ANEXO N° 06

PROFORMA DE CONTRATO Nº

-2010-ME/SG-OGA-UA-APP

LICITACIÓN PÚBLICA POR SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA Nº 009 - 2010 - ED/UE 026

ADQUISICIÓN DE MATERIAL CONCRETO DEL ÁREA DE MATEMÁTICAS (REGLETAS DE COLORES) PARA ESTUDIANTES DE PRIMER Y SEGUNDO GRADO DE EDUCACIÓN PRIMARIA-PROGRAMA JUNTOS

Cláusula Primera: ANTECEDENTES

"LA ENTIDAD" convocó a la Licitación Pública por Subasta Inversa Electrónica N° 009-2010-ED/UE 026, Primera Convocatoria, con el objeto de adquirir material concreto de matemática para el 1º y 2º grado de Educación Primaria, desarrollándose el referido proceso de acuerdo a las Bases y con las formalidades prescritas en la Ley de Contrataciones del Estado, su Reglamento y el Reglamento de la modalidad de Subasta Inversa Electrónica.

Dicho proceso se realizó por el Sistema de Suma Alzada, Fuente de Financiamiento 4: Donaciones y Transferencias.

Con fecha......dededel....., el Comité Especial otorgó la Buena Pro a "EL CONTRATISTA".

Cláusula Segunda: OBJETO DEL CONTRATO

"EL CONTRATISTA" se compromete a entregar los bienes, de acuerdo a los Especificaciones Técnicas de las Bases y la Ficha Técnica correspondiente aprobada por el OSCE.

Cláusula Tercera: LUGAR Y PLAZO DE ENTREGA DE LOS BIENES

"EL CONTRATISTA", deberá ingresar las Regletas de Colores al Almacén de **"LA ENTIDAD"** ubicado en la Av. Venezuela Nº 1891 Cercado de Lima en un plazo de sesenta (60) días calendario, adjuntando el Certificado de No Toxicidad de los materiales que componen los bienes a entregar, emitido por un laboratorio acreditado ante INDECOPI.

Los plazos antes mencionados serán contados a partir del día siguiente de suscrito el presente contrato y recibida la orden de compra correspondiente.

El plazo de reposición de los bienes en garantía es de cuatro (04) días calendario, contados a partir del día siguiente de recepcionada la notificación cursada por "LA ENTIDAD", que obliga a reemplazar los bienes que presenten fallas, deterioros o defectos, el mismo que efectuará la reposición sin costo alguno para "LA ENTIDAD" en el lugar donde se encuentran los bienes, de acuerdo a la Garantía detallada en las Especificaciones Técnicas y la propuesta presentada.



Cláusula Cuarta: PAGOS

A. MONTO

B. FORMA Y OPORTUNIDAD

Adelanto del treinta por ciento (30%) del monto contratado, contra entrega de una garantía materializada a través de un carta fianza por un monto igual al adelanto a otorgarse y una vigencia no menor a tres (03) meses.

La entrega del adelanto no constituye requisito para el inicio del cómputo del plazo de entrega de los bienes.

El saldo del monto contratado, será cancelado al finalizar la entrega de las Regletas de Colores realizada por "EL CONTRATISTA" hasta alcanzar la entrega totalidad de bienes objeto del presente contrato.

Para generar el pago respectivo, es requisito indispensable que "**EL CONTRATISTA**" presente al Área de Ejecución Contractual de la Unidad de Abastecimiento, la siguiente documentación:

- 1. Factura.
- 2. Copia de la Orden de Compra.
- 3. Copia del Acta de Recepción de los bienes suscrita por la Jefatura de Almacén indicando la cantidad de material concreto recibido.
- 4. Conformidad técnica emitida por la Dirección de Educación Primaria, indicando si los bienes cumplen las Especificaciones Técnicas de las Bases.
- 5. Copia del Certificado de No Toxicidad presentado a la entrega de los bienes, emitida por un laboratorio reconocido por INDECOPI, que certifique que los materiales entregados no contienen sustancias tóxicas (según Normas Internacionales).

La conformidad se otorgará en un plazo que no excederá de los diez (10) días calendarios de prestado el servicio, conforme a lo establecido por el artículo 181º del Reglamento.

Durante la vigencia del contrato los precios se mantendrán fijos y no estarán sujetos a reajuste alguno.

En el caso de existir observaciones, éstas deberán ser levantadas en un plazo no mayor de cinco (5) días calendarios, debiendo "**LA ENTIDAD**" responder en un plazo prudente.

En caso que "EL CONTRATISTA" no cumpliese con levantar las observaciones en el plazo establecido, "LA ENTIDAD" podrá resolver el contrato.

Así mismo **"EL CONTRATISTA"** señala poseer el Código de Cuenta Interbancario en cuenta de ahorros en nuevos soles Nº.....perteneciente al Banco Continental, para los abonos correspondientes según lo establece la Directiva de Tesorería Nº 001-2007-EF/77.15.

Cláusula Quinta: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El contrato está conformado por su Texto, las Bases de la Licitación Pública por Subasta Inversa Electrónica Nº 009-2010-ED/UE 026 y la Ficha Técnica correspondiente al bien entregado.

Cláusula Sexta: CESIÓN

"EL CONTRATISTA" no podrá transferir parcial, ni totalmente las obligaciones contraídas en el presente Contrato, siendo de su entera responsabilidad la ejecución y cumplimiento de las obligaciones establecidas en el mismo. Asimismo, "EL CONTRATISTA" no podrá transferir alguno de los derechos derivados del presente contrato.



Cláusula Sétima: DE LOS GASTOS

Los gastos del presente contrato serán afectados a la siguiente Fuente de Financiamiento: Unidad Ejecutora 026.

Cláusula Octava: VIGENCIA DEL CONTRATO

El presente Contrato tiene vigencia desde el día siguiente de la suscripción del mismo hasta su culminación de acuerdo a ley o hasta su resolución de acuerdo a lo establecido en la Cláusula Décima Primera del presente Contrato.

Cláusula Novena: GARANTÍAS

"EL CONTRATISTA" declara bajo juramento que se compromete a cumplir con las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

Asimismo, "EL CONTRATISTA" garantiza los bienes objeto del presente contrato.

Garantía de Fiel Cumplimiento

"EL CONTRATISTA", a la suscripción del presente Contrato ha entregado a nombre de "La
ENTIDAD" la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, mediante Carta Fianza N
emitida por el Banco, sin beneficio de excusión, incondicional, solidaria
irrevocable, y de realización automática al solo requerimiento de "LA ENTIDAD" con vigenci
desde eldedelhasta eldel 2010 a las 12:00 meridiano, por el monto d
monto total adjudicado.
•

Garantía por Adelanto

"EL CONTRATISTA" a la suscripción del presente Contrato ha entregado a nombre de **"LA ENTIDAD"** la Garantía por Adelanto, mediante Carta Fianza N°....... emitida por el Banco....., sin beneficio de excusión, incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática al solo requerimiento de **"LA ENTIDAD"** con vigencia desde el de.....del.....hasta el....del 2010 a las 12:00 meridiano, por el monto de.......con/100 Nuevos Soles (.......), equivalente al treinta por ciento (30%) del monto total adjudicado.

Cláusula Décima: SUPERVISIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

"LA ENTIDAD" designa a la Dirección de Educación Primaria, como la Supervisora de la ejecución del Contrato en lo referente al cumplimiento de las condiciones Técnicas Pedagógicas, siendo la encargada de otorgar la conformidad en todo aquello referido al cumplimiento de las Especificaciones Técnicas, conformidad que es necesaria para que "EL CONTRATISTA" realice los trámites para efectos de la cancelación de la prestación.

Cabe señalar que la responsabilidad de la supervisión vinculada a los aspectos administrativos recae en la Unidad de Abastecimiento de la Oficina

Cláusula Décima Primera: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes podrá resolver el contrato, de conformidad con los artículos 40°, inciso c), y 44° de la Ley, y los artículos 167° y 168° de su Reglamento; de darse el caso, "LA ENTIDAD" procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 169° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Cláusula Décima Segunda: PENALIDADES POR RETRASO INJUSTIFICADO

Si "EL CONTRATISTA" incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, "LA ENTIDAD" le aplicará en todos los casos, una penalidad por cada día calendario de atraso, hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto contractual, en concordancia con el artículo 165° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La penalidad se aplicará automáticamente y se calculará de acuerdo a la siguiente fórmula:



Penalidad Diaria =

0.10 x Monto

F x Plazo en días

Donde:

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta días.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad, "LA ENTIDAD" podrá resolver el contrato parcial o totalmente por incumplimiento mediante carta notarial sin perjuicio de la indemnización por los daños y perjuicios ulteriores que pueda exigir; asimismo, procederá a comunicar este hecho al Tribunal de Contrataciones del Estado.

Esta penalidad será deducida de cualquiera de sus facturas pendientes o en la liquidación final.

La justificación por el retraso se sujeta a lo dispuesto por el Código Civil y demás normas concordantes.

Cláusula Décima Tercera: LEY E IDIOMA POR LOS QUE SE REGIRÁ EL CONTRATO

El Contrato se regirá por las leyes del Perú y el idioma del contrato será el castellano.

Cláusula Décima Cuarta: INDEMNIZACION POR DAÑOS Y PERJUICIOS

Durante la vigencia de este contrato como después de su expiración, "EL CONTRATISTA" indemnizará a "LA ENTIDAD" por los daños y perjuicios que sean resultado de acto ilícito o del incumplimiento de lo estipulado en el presente contrato, por parte de "EL CONTRATISTA" y/o de su personal.

Cláusula Décima Quinta: INTERPRETACIÓN DEL CONTRATO

En los casos de duda, ambigüedad y/o desacuerdo sobre la interpretación del contrato, éstos deberán ser interpretados en sentido integral de acuerdo a lo expresado en el texto del presente contrato y en los documentos derivados del proceso de selección que establecen obligaciones.

Cláusula Décimo Sexta: ARBITRAJE

Todos los conflictos que se deriven de la ejecución e interpretación del presente contrato, incluidos los que se refieran a su nulidad e invalidez, serán resueltos de manera definitiva e inapelable mediante arbitraje de derecho, de conformidad con lo establecido en la normativa de contrataciones del Estado.

Facultativamente, cualquiera de las partes podrá someter a conciliación la referida controversia, sin perjuicio de recurrir al arbitraje en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas, según lo señalado en el artículo 214º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

El Laudo arbitral emitido es vinculante para las partes y pondrá fin al procedimiento de manera definitiva, siendo inapelable ante el Poder Judicial o ante cualquier instancia administrativa.

Los procedimientos de conciliación y arbitraje se ceñirán a lo prescrito en los artículos 214º al 234º del Reglamento.

Cláusula Décima Sétima: VERACIDAD DE DOMICILIOS

Las partes señalan como domicilio legal las indicadas en la parte introductoria del presente contrato, lugares donde se les cursará válidamente las notificaciones de Ley.

Cláusula Décima Octava: DOMICILIO

Las partes señalan como domicilio legal las indicadas en la parte introductoria del presente contrato, lugares donde se les cursará válidamente las notificaciones de Ley.



Los cambios domiciliarios que pudieran ocurrir, serán comunicados notarialmente al domicilio legal de la otra parte con cinco (5) días de anticipación.

ANEXOS

Forman parte del presente contrato los siguientes documentos:

- 1. Las Bases de la Licitación Pública por Subasta Inversa Electrónica Nº 009-2010-ED/UE 026
- 2. Acta conteniendo el precio final ofrecido por el Contratista.
- 3. La Constancia de Nº......de No estar Inhabilitado para contratar con el Estado.
- 4. Ficha Técnica de OSCE correspondiente al Material Concreto adquirido (Regletas de Colores).
- 5. Garantía de Fiel Cumplimiento del contrato.
- 6. Garantía por adelanto (De ser el caso)
- 7. Documentos contenidos en el sobre de habilitación.

En señal de conformidad con el presente Contrato, las partes suscriben el presente documento en tres ejemplares de igual valor y tenor, a los.......() días del mes de...... del año dos mil diez.

Por "LA ENTIDAD"

Por "EL CONTRATISTA"



1